

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

D.RR-HH-290-2020

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
JUAN RAMON DAVID ALVARADO

ASUNTO: CIRCULARES DE LA DIVISION DE RECURSOS
HUMANOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2020

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2020

Por este medio y en atención a su memorando UT-061-2020, enviado a esta división donde nos solicita la información para el Portal de Transparencia, Circulares enviadas en el mes de Noviembre 2020, así mismo le informo que esta División de Recursos Humanos envió las siguientes circulares.

1. Circular No 09-2020, enviada al personal de Infop a Nivel Nacional comunicando sobre las **Declaraciones Juradas:** que la nueva base salarial para la Declaración de ingresos, activos y pasivos, **Documentos Médicos:** comunica que en fecha de 29 de agosto de 2020, el gobierno Central, todos los empleados que tengan enfermedades de base y que no estén agregados en los grupos de trabajo presencial,

Copia: archivo

JRD/GYD

CIRCULAR No.009-2020

A Todo el Personal del Instituto Nacional De Formación Profesional (Infop), A Nivel Nacional, se les Comunica lo siguiente:

DECLARACIONES JURADAS

1. Que la nueva base salarial para la Declaración de ingresos, activos y pasivos es de Lps40,000.00, según Acuerdo Administrativo No.002-2020-TSC, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.
2. La persona obligada a declarar ya sea por el sueldo o porque maneja bienes o fondos de la Institución, deben presentar la declaración dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a: 1) Ingresar al cargo o al servicio público; 2) Cesar en el cargo o servicio público; 3) Actualización anual dentro de los primeros cuatro (4) meses del año. Ya no se declararán los incrementos de salario y cambios de puesto, que se hacían en el formulario No.002. Artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
3. El personal por contrato hasta por tres (3) meses no declaran, pero si éste es renovado si está obligado a declarar.

DOCUMENTOS MEDICOS

Basado en el Comunicado de fecha 29 de Agosto de 2020, del Gobierno Central, todos los empleados que tengan enfermedades de base y que no estén agregados en los grupos de trabajo presencial, deben presentar la constancia medica que acredite la enfermedad o enfermedades preexistentes o comorbilidades, por lo cual cada jefe está obligado a requerir a dicho trabajador para que presente la constancia médica o dictamen médico en el que se debe determinar si está en condiciones de realizar sus labores en el



infophn

www.infop.hn

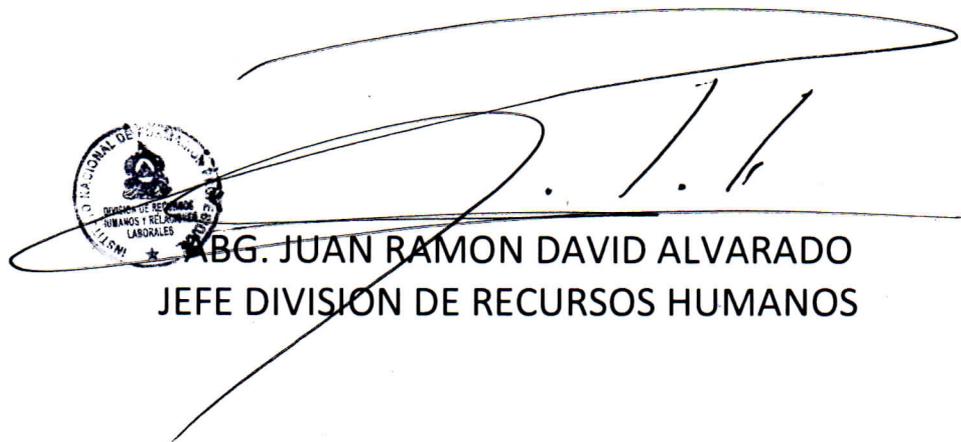


infop
instituto nacional de formacion profesional

centro de trabajo o si deber ser asignado en labores de teletrabajo, caso contrario debe agregarlo a los grupos de trabajo presencial.

Junto con las Incapacidades Rosadas del IHSS, se debe presentar fotocopia de la misma para el Control de Asistencia.

Tegucigalpa, MDC., 13 de noviembre de 2020



ABG. JUAN RAMON DAVID ALVARADO
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS



infophn

www.infop.hn



infop

instituto nacional de formacion profesional